



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 7 TEL. 2864093
BOGOTA D.C**

Bogotá D. C., Tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a realizar el RECONOCIMIENTO DE TIEMPO FÍSICO Y REDIMIDO como parte cumplida de la pena en favor de **LUIS DAVID VELEZ JIMÉNEZ**.

2. ACTUACIÓN PROCESAL

2.1 El 22 de noviembre de 2019, el Juzgado 5 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá D.C., condenó a **LUIS DAVID VELEZ JIMÉNEZ**, a la pena principal de 36 meses de prisión, tras hallarlo penalmente responsable en calidad de autor del delito de HURTO CALIFICADO AGRAVADO, a la accesorio de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas y a la expulsión del territorio nacional al cumplimiento de la condena; al tiempo, que le negó la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria como substitutiva de la prisión.

2.2. El 9 de abril de 2019, el penado fue dejado a disposición de esta causa.

2.3 Por auto del 21 de septiembre de 2020, este Despacho avocó el conocimiento del asunto.

3. CONSIDERACIONES

Vislumbra el Despacho que, **LUIS DAVID VELEZ JIMÉNEZ** ha estado privado de la libertad desde el 9 de abril de 2019 hasta la fecha, esto es **25 meses 24 días**.

REDENCIÓN DE PENA: Por auto de la fecha, se reconoció al condenado un total de **1 mes y 3 días** por concepto de redención de pena.

En ese orden de ideas, realizadas las correspondientes adiciones, a la fecha de este pronunciamiento el sentenciado **LUIS DAVID VELEZ JIMÉNEZ**, ha purgado un **TOTAL DE: 26 MESES y 27 DÍAS** de la pena impuesta, mismo que será reconocido en la parte resolutive de este auto.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECONOCER a **LUIS DAVID VELEZ JIMÉNEZ** el Tiempo Físico y redimido a la fecha ha cumplido **26 MESES y 27 DÍAS**

SEGUNDO: Notifíquese a **LUIS DAVID VELEZ JIMÉNEZ** de la presente decisión, de manera personal, en la CÁRCEL NACIONAL LA MODELO.

TERCERO: Remítase copia de la presente determinación a la Oficina de Asesoría Jurídica de la CÁRCEL NACIONAL LA MODELO, para la actualización de la hoja de vida del condenado.

CUARTO: Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Condenado: LUIS DAVID VELEZ JIMENEZ C.C.1.193.440.416
Radicado No. 11001-60-00-000-2019-02959-00
No. Interno 39247- 15
Auto l. No.



CATALINA GUERRERO ROSAS
JUEZ

Condenado: LUIS DAVID VELEZ JIMENEZ C.C.1.193.440.416
Radicado No. 11001-60-00-000-2019-02959-00
No. Interno 39247- 15
Auto l. No. 761

JMMP

Firmado Por:

CATALINA GUERRERO ROSAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 015 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1774b2ed662edcb7a9b24670a10c5c495c4bd7fad56b0651d924a49b21cbf223

Documento generado en 03/06/2021 12:54:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>